

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-367. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

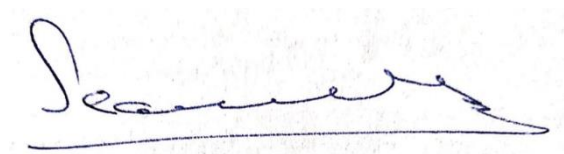
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado al proceso por el demandado Señor HENRY BAUTISTA PARRA, se ordena requerir a la demandante Señora ELDA LILIANA BAUTISTA ARDILA, para que se pronuncie sobre su contenido, concretamente si acepta la terminación del presente proceso Ejecutivo de Alimentos y el levantamiento de las medidas cautelares, en los términos solicitados por el ejecutado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.